



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria 53 -2021-0097 00

Demandante: Banco de Occidente

Apoderado: Gustavo Adolfo Guevara Andrade

Demandado: Alfredo Luis Vargas Barreto

Señora Juez

A su Despacho el presente trámite de Aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, en donde el apoderado de la parte demandante Dr. Gustavo Adolfo Guevara Andrade a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicita terminación del trámite de aprehensión por pago de las cuotas en mora y solicita que se le devuelva el vehículo al deudor ALFREDO LUIS VARGAS BARRETO. Sírvase proveer

Barranquilla, agosto 18 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria 53 -2021-0097 00

Demandante: Banco de Occidente

Apoderado: Gustavo Adolfo Guevara Andrade

Demandado: Alfredo Luis Vargas Barreto

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, agosto dieciocho (18) de Dos mil veintiunos (2021).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, por pago de las cuotas en mora por parte del garante.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas HGQ-089 Motor N°: EUA80423 Chasis N° 1FMCU9G0EUA80423, Serie N° 1FMCU9G90EUA80423 Línea: ESCAPE, Modelo 2014, Color: PLATA PURO , Marca: FORD, Clase : CAMPERO Carrocería WAGON CAMPERO Tipo Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE con NIT: 890.300.279-4 y como garante ALFREDO LUIS VARGAS BARRETO identificado con C.C. N° 8.714.711.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d48d9cad9763410ba3ac462fa3a454904df9cd9c8bb56a6102305246943bdf2

Documento generado en 18/08/2021 11:36:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>